



## DIRECCION DE MERCADOS.

## REFERENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMARLIM

CLAYE SEM003346

FECHA EXPEDICIÓN 21-abril-2021

FOLIO TRÁMIGO Dierno de 11

21-April-2021

# TLAQUEPAQUE

**LAQUEPAQUE**  
 NOMBRE: GONZALEZ BASILIO ANGEL ISMAEL  
 UBICACION: INDEPENDENCIA  
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXCAN  
 CALLE CRUCE 1: COLON  
 CALLE CRUCE 2: DEPORTES  
 GIRO: TACOS TACOS.  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 280      INTERIOR:

**IMPORTANTE MESSAGEM**

DIAS AMPARADOS.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2031

REPORT: \$1,029.50

**EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA**

## OBSERVACIONES

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZA

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA CORTEZ ROJAS

GONZALES BASILIO ANGEL FERNANDEZ

#### **ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parrillas.
  - El almacenamiento y puesta en el punto de consumo público.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarlo en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de comisarías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copago o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El desarrollo limitado de la normatividad de los años setenta ha llevado a la renovación del permiso provisional.